

ACUERDO POR EL QUE SE RENOVA EL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE LA POLICIA DE INVESTIGACION DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

Maestra Ernestina Carro Roldan, Procuradora General de Justicia del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 18 y 20, fracción XV, 57 y 58 de la Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público del Estado de Tlaxcala, 171 de La Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y

CONSIDERANDO

El Consejo de Honor y Justicia de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, es el Órgano Colegiado, permanente, autónomo e imparcial que tiene como función primordial, velar por la disciplina de la corporación de la Policía de Investigación del Estado, así como los demás asuntos que proveen las leyes y de conformidad con lo previsto en el artículo 171 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El Consejo de Honor y Justicia deberá resolver con autonomía e imparcialidad, los asuntos que se radiquen ante él, así mismo, seguirá conociendo de los asuntos que se encuentren en trámite.

El Consejo de Honor y Justicia, se integrara como lo mandata el artículo 171 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se lleva a cabo la renovación del Consejo de Honor y Justicia de la Policía de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para los asuntos de su competencia, tendrá jurisdicción en todo el

Estado, residirá en la oficinas centrales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, sito en Libramiento Poniente sin número, Colonia Unitlax, Tlaxcala

SEGUNDO.- El Consejo de Honor y Justicia de la Policía de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Estado conocerá, tramitara y resolverá conforme a Derecho los procedimientos disciplinarios, así como los demás asuntos que prevean las Leyes, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público del Estado de Tlaxcala, la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y demás Leyes aplicables a la materia.

TERCERO.- Para el cumplimiento de su objetivo, el Consejo de Honor y Justicia de la Policía de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, se integra por:

- I.** Presidenta, Maestra Ernestina Carro Roldan, Procuradora General de Justicia del Estado de Tlaxcala.
- II.** Comisionado Instructor, Licenciado José Luis Pérez Ramos.
- III.** Vocal Representante de la Unidad de Desarrollo Profesional y Servicio Civil de Carrera, Licenciada María del Rocío Rodríguez Rodríguez.
- IV.** Vocal Policial Propietario, Inspector General Gregorio Pérez Mozencahuatzi.
- V.** Vocal Policial Suplente, Subcomandante Carlos Leal Pluma.
- VI.** Vocal Policial Propietario, Inspector Jefe Juan Almanza Morales.
- VII.** Vocal Policial Suplente, Inspector Jefe Joel García Lima.

CUARTO.- Se deja sin efecto el Acuerdo de fecha dos de octubre del año dos mil veinte, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del

Estado No.46 Quinta Sección de fecha once de noviembre del año dos mil veinte.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

**TLAXCALA, TLAX., A 01 DE JUNIO DEL
AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**

**LA PROCURADORA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO**

MAESTRA ERNESTINA CARRO ROLDÁN.
Rubrica y sello